

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110-2025-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 21 de mayo de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 245-2018-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 28 de septiembre de 2018, Informe N° 0521-2025-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la jefa de Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicitó designación de comité de permanente de transferencia de obras y proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas., con proveído sin número de la Gerencia General de fecha 13 de mayo de 2025, ordenando la proyección de resolución, y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A, es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, constituido como empresa pública de Derecho Privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía económica, administrativa, técnica y de gestión; cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. Se regula bajo los alcances del TUO del Decreto Legislativo N°1280 aprobado por D.S. N°001-2025-VIVIENDA, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2024-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 245-2018-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 28 de septiembre de 2018, se aprobó la DIRECTIVA N° 005-2018-EPS MOQUEGUA S.A. DENOMINADAS TRANSFERENCIAS DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS MOQUEGUA S.A.

Que, la presente Directiva tiene por objetivo normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas y privadas dentro del marco legal vigente del Estado, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS MOQUEGUA S.A.

Que, mediante Informe N° 0521-2025-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la jefa de Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicitó modificar la conformación del Comité permanente de recepción, liquidación y transferencia de obras, para que, a partir de la fecha, se considere **"COMITÉ PERMANENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS MOQUEGUA S.A."** y recomienda designar a los siguientes:

Gerente de Operaciones (representante de G. Operaciones)	: PRESIDENTE
Gerente de Asesoría Jurídica (representante del Área de Ases. Legal)	: MIEMBRO
Gerente Comercial (representante de la Gerencia Comercial)	: MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Ingeniería, proyectos y obras (representante de Ingeniería)	: MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Contabilidad (representante de Contabilidad)	: MIEMBRO
Analista de Control Patrimonial (representante del Área de Patrimonio)	: MIEMBRO

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023-EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto en Ley Del Servicio Universal De Agua Potable Y Saneamiento y su Reglamento; en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, con las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerente de Comercial, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y la Oficina de Contabilidad de la EPS MOQUEGUA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR Y MODIFICAR la denominación "COMITÉ PERMANENTE DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS", ahora en adelante **"COMITÉ PERMANENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES**

PÚBLICAS Y PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS MOQUEGUA S.A.", el mismo que quedara integrado por el siguiente personal:

Gerente de Operaciones (representante de G. Operaciones)	: PRESIDENTE
Gerente de Asesoría Jurídica (representante del Área de Ases. Legal)	: MIEMBRO
Gerente Comercial (representante de la Gerencia Comercial)	: MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Ingeniería, proyectos y obras (representante de Ingeniería)	: MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Contabilidad (representante de Contabilidad)	: MIEMBRO
Analista de Control Patrimonial (representante del Área de Patrimonio)	: MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y responsabilidades del referido comité serán asumidas por el personal que desempeñe dichos cargos, conforme a las directivas y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia General.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia general la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución al personal designado, gerencias y demás órganos que correspondan para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones; la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución de Gerencia General en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe> y la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/epsmoquegua>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

